

CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO DE CANGURO EN EL ESPACIO DE INFANCIA ESTACIÓN DEL CARRILET.

El siguiente texto expone el funcionamiento de los aspectos que intervienen en el desarrollo del proyecto Servicio de Canguro en el Espacio de Infancia Estación del Carrilet, programa con motivo de la transferencia de Tiempo x Curas del Departamento de Igualdad y Feminismos de la Generalitat de Catalunya.

Es un servicio puntual de cura en un espacio lúdico y de calidad para los niños.

El objetivo es ofrecer una atención básica, lúdico social y de educación en el ocio a los niños/as, a la vez que se facilita la conciliación de la vida laboral, familiar y personal a las familias y un tiempo personal de respiro.

Marco legal

El marco legal que regula este proyecto es la Resolución IFE/4656/2025, de 11 de diciembre y Resolución IFE/1326/2026, de 24 de abril, de modificación de la Resolución IFE/4769/2025, de 12 de diciembre, que aprueban la transferencia destinada a desplegar el Plan Corresponsables a Cataluña para el ejercicio 2025 y 2026.

El artículo 15, sobre ludotecas temporales, del Decreto 94/2009, de 9 de junio, de Ludotecas.

Requisitos de acceso

Para acceder al Servicio de Canguro en el Espacio de Infancia Estación del Carrilet hay que estar empadronado en Salou. Pueden acceder al servicio los niños/as que estén cursando de P3 a 4º de primaria. No pueden acceder al servicio los niños/as que todavía lleven pañal, pues no se dispone en el servicio, de los medios necesarios para acompañar correctamente estos niños/as en esta etapa de desarrollo.

Los usuarios podrán ser admitidos o excluidos con excepcionalidad, siempre y cuando haya un informe donde se especifiquen los argumentos correspondientes, teniendo siempre como objetivo el correcto desarrollo del servicio. En cualquier caso, la admisión de un usuario quedará siempre sujeto a la inscripción pertinente, dentro de los dos plazos que se expongan al documento de características del servicio, aportando la documentación requerida y siguiendo todos los condicionantes que se estipulan en el mismo.

-

- El servicio está abierto de lunes a viernes, en horario de 17h a 20h y el máximo diario que un niño/a puede hacer uso del servicio entre semana es de 2 horas y 30 minutos en el día.
- Habrá 16 plazas por cada franja horaria.
- El máximo mensual que un niño/a puede hacer uso del servicio es de 12,5 horas.

Inscripciones

Para utilizar el servicio hay que llenar la hoja de inscripción donde se requiere la firma, por parte de un tutor/a legal, del documento de inscripción y de compromiso de aceptación de la normativa interna de funcionamiento del centro o una ficha con la información necesaria y relativa al niño o niña (incluida información sanitaria) y otros datos de interés.

Para utilizar el servicio hay que apuntarse a la lista diaria donde podrá escoger el día y la franja horaria en que hará uso del servicio. Esta lista estará físicamente en el Espacio de Infancia y se podrá solicitar apuntarse por teléfono o presencialmente.

Diariamente se podrán apuntar 16 niños/as en el servicio de canguro, de lunes a viernes. A pesar de que el ayuntamiento puede variar el número de plazas puntualmente, si lo considera oportuno.

El niño/a tiene que ser acompañado y recogido del servicio por su tutor/a legal, padre madre o en quien delegue. Tiene que quedar constancia de quien es esta persona.

Es recomendable que los padres y madres lleven el material necesario para la cura de su niño o niña (ropa de repuesto, etc). En caso de que tengan que comer durante el rato que hacen uso del servicio, hace falta que cada niño/a lleve una mochila con la comida que tengan que consumir.

Normas de uso

Pasados 15 minutos del inicio del turno, si no se ha ocupado la plaza reservada, decaerá en su derecho de acceso y esta plaza quedará disponible por otro niño/a que quiera realizar la inscripción in situ.

Si se falta a 2 turnos sin previo aviso, se anularán el resto de plazas solicitadas a los siguientes turnos.

Si se solicitan plazas en exceso, se anulará la reserva, se os notificará, y se os pedirá que volváis a realizar la inscripción correctamente.

Criterios de prioridad en el acceso al servicio

En el proceso de valoración de acceso al servicio se tiene que considerar como criterio preferente el nivel de renta de las familias, excepto en casos debidamente justificados por la inmediatez del servicio. Se entiende inmediatez del servicio o servicios de conciliación de última hora aquellos que estén diseñados para que las familias puedan dejar los hijos/hijas para atender imprevistos.

Se priorizan los infantes/adolescentes en función de la renta conjunta de toda su familia o unidad de convivencia (teniendo en cuenta el número de miembros de la unidad).

Se aplican los tramos de renta por cada unidad o familia o diversos subtramos dentro de los siguientes:

- 1r lugar, niños/as en unidades de convivencia con ingresos de hasta 12.000€ anuales por miembro.
- 2º lugar, niños/as en unidades de convivencia con ingresos entre 12.001-16.000€ por miembro.
- 3er lugar, niños/as en unidades de convivencia con ingresos entre 16.001-20.000€ por miembro.
- 4º lugar, niños/as en unidades de convivencia con ingresos 20.001€ o más por miembro.

Resto de criterios prioritarios

- Familias monoparentales.
- Progenitoras o tutoras víctimas de violencia machista y sus hijos/as.
- Infantes con discapacidad o diversidad funcional hasta los 21 años.
- Progenitores/as o tutores/as con discapacidad con hijos/as menores hasta los 16 años.
- Progenitores/as o tutores/as en riesgo de exclusión social y sus hijos/as.
- Progenitores/as o tutores/as solicitantes de asilo internacional o con estatus de refugiado/ada o protección subsidiaria y sus hijos/as.
- Unidades familiares en que haya otras responsabilidades relacionadas con las curas de familiares y personas dependientes a su cargo.
- Mujeres progenitoras o tutoras ocupadas de forma autónoma.

Justificación resto de criterios de priorización

Hay criterios que, igual como la renta, son aplicables para el conjunto de la unidad familiar.

Estos son: familia monoparental, unidad de convivencia en riesgo de exclusión, unidad de convivencia con otras responsabilidades de curas. Dentro de la unidad de convivencia, hay criterios que pueden cumplir tanto el tutor como la tutora de los niños/as atendidos: solicitante de asilo internacional o con estatus de refugiado/a.

Finalmente hay criterios que solo puede cumplir la madre o tutora: situación de violencia machista o ocupada de forma autónoma.

-Familias monoparentales: Carnet de familia monoparental.

-Progenitores o tutores víctimas de violencia machista y sus hijos/as: la madre o tutora dispone de una sentencia judicial, informe del Ministerio Fiscal o informe de los servicios de atención especializada.

-Progenitores/as o tutores/as con discapacidad con hijos/hijas menores hasta los 16 años: Acreditación del grado de discapacidad: con la resolución administrativa firme de reconocimiento del grado de discapacidad o una resolución judicial firme de modificación de grado, o con la tarjeta acreditativa de la discapacidad.

-Progenitores/as o tutores/as solicitantes de asilo internacional o con un estatus de refugiado/a o protección subsidiaria y sus hijos/as: Uno o una de los miembros de la unidad cuenta con resguardo de solicitud de protección internacional o tarjeta roja.

-Unidades familiares en que haya otras responsabilidades relacionadas con las curas de familiares o personas dependientes a su cargo: una declaración responsable, o bien requerir un documento acreditativo de la condición.

-Mujeres progenitoras o tutoras ocupadas de forma autónoma: justificante de alta o de la copia modelo 036 de la AEAT.

Listas de espera

Cada día, una vez cubiertas las 16 plazas diarias o por turno, se creará una lista de espera y en el caso que se borren usuarios, se avisará a los niños/as apuntados en la lista de espera por orden de inscripción.

Derechos de imagen

La autorización o no sobre los derechos de imagen del niño/a serán responsabilidad de la familia. Des del ayuntamiento se facilitará la opción de autorizar o no el uso de las imágenes según lo que establezca la ley.